AYUNTAMIENTO DE
COLIMA
SALA DE REGIDORES
C. Torres Quintero No. 65 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-1827

HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum **No. S- 1308/2018**, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio **No. DGDS-456/2018**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ,** en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen para la Municipalización de las Etapa 1-A del Fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"**, ubicado al sur de la ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante oficio recibido en fecha 04 de octubre de 2018, suscrito por el **C. ANGEL RODRIGUEZ AHUMADA, promotor del citado fraccionamiento**, que se encuentra ubicado al Sur de la ciudad de Colima, se solicitó a este H. Ayuntamiento efectuara la Municipalización de la Etapa 1-A del Fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"**, misma que consta de un total de **188** lotes, de los cuales **178** lotes son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, con una superficie total de **18,606.44** m^2, **08 lotes** son de tipo **Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, con una superficie de **1,285.9 m^2**, que en suma generan una superficie total de área vendible de **19,892.34** m^2; así como **01 lote** de **Espacios Verdes Abiertos (EV)**, con superficie de **5,461.85 m^2** y **01 lote** de **Equipamiento Institucional (EI)**, con superficie de **1,202.11** m^2, generando una superficie total destinada para área de Cesión de **6,663.96** m^2; y un área destinada para vialidad de **14,449.20 m^2**, resultando en suma una superficie total de **41,005.5** m^2.

TERCERO.- Que el día **10 de Octubre de 2018**, en la **ETAPA 1-A**, del fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**, se reunieron por parte del fraccionamiento los **CC. ÁNGEL RODRÍGUEZ AHUMADA**, en su carácter de promotor y el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, en su carácter de Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**; por parte de la C.F.E., el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. JOSÉ IGNACIO VAQUERO DÍAZ**, por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ**, en su carácter de regidor y presidente, con el propósito de verificar las obras de urbanización de la Etapa 1-A del fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**, hecho que consta en la ratificación del Dictamen Técnico para la municipalización de dichas etapas, presentado mediante oficio no. **DGDS-502/2018** de fecha 09 de Octubre de 2018, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"** en su Etapa 1-A misma que se presenta en el oficio número DGDS-501/2018 de fecha 09 de octubre de 2018 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

I.- El PDU ubica a los predios en áreas de reserva urbana a corto plazo, en zonas Habitacional de Densidad Alta, Mixto de barrio Intensidad Alta, Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta y Desarrollo Económico Controlado de Intensidad Media. En lo referente a la Estructuración Urbana, el PDU el proyecto considerará las vialidades VAC-3, VP-13AC-15, CD-20, CD-21, CD-22, así como los centros vecinales CV-121, CV-122, CV-123, CV-124 y CV-125, y el Centro Barrial CB-30. Lo anterior de acuerdo a los Dictamen de Vocación de Suelo 02-DGDUE-VS-012/2015, 02-DGDUE-VS-016/ 2015, 02-DGDUE-VS-017/2015, 02-DGDUE-VS-018/2016., se dictaminó factible el proyecto".

*II.- Que el área en donde se encuentra proyectado el fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**, se compone del predio denominado el **"EL HIGUERAL O RANCHO BLANCO"**, lo cual se acredita con las siguientes escrituras:*

Escritura Pública número 4638 expedida en la Ciudad de Colima, el 22 de septiembre de 1971, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, notario titular de la notaría pública número 3, hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebraron por la parte vendedora el Profesor Rafael León Macedo López y por la parte compradora el menor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ AHUMADA, respecto de la fracción sur del potrero denominado "La Presa" con una superficie de 4-00-04 has. La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 80, finca 578 de fecha del 28 de octubre de 1971.

Escritura Pública número 20334 expedida en la Ciudad de Colima, el 23 de octubre de 1986, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, notario titular de la notaría pública número 3, hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebraron por la parte vendedora el Sr. José González Dueñas y por la parte compradora el LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ AHUMADA, respecto de la fracción "C" del predio rústico del potrero denominado "Los Burros" con una superficie de 1-10-40has. La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 033119, del 14 de noviembre de 1986.

Dentro de los bienes descritos en la escritura anteriormente descrita, se menciona en el punto 7 inciso c) de la escritura pública 4895 que al menor MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ AHUMADA representado en su momento por su padre, respecto del potrero denominado "El Camichín" que forman parte del predio rústico conocido como "El Higueral o Rancho Blanco" con una superficie de 28-00-00has.

La sumatoria de los tres predios propiedad del LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ AHUMADA genera una superficie de 33-10-44 de las cuales pretende desarrollar vivienda de interés social en 32-00-00.

III.**- Que el día **24 de octubre del año 2015**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Versión Abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE".

***IV.**- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con las siguientes licencias de urbanización DGDS-032/2017 de fecha 08 de febrero del 2017 y DGDS-471/2017 de fecha 18 de diciembre del 2017.*

***V.**- Que mediante escritura pública No. 80,553 y 80,554 de fecha 13 de septiembre de 2017 suscritas ante la presencia del Notario Público titular número 3 de Colima, Colima, el licenciado Carlos de La Madrid Guedea, fueron escrituradas a favor del Ayuntamiento de Colima las áreas de donación de la etapa a municipalizar.*

***VI.**- Que el día **10 de junio del año 2017**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la **ETAPA 1-A,** del fraccionamiento "**PUERTA DEL VALLE**".*

QUINTO.- Que la Municipalización de la Etapa **1-A**, del fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"** se integra por un total de **188** lotes, de los cuales **178 lotes** son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, con una superficie total de **18,606.44** m^2, **08 lotes** son de tipo **Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, con una superficie de **1,285.9 m^2**, que en suma generan una superficie total de área vendible de **19,892.34** m^2; así como **01 lote** de **Espacios Verdes Abiertos (EV)**, con superficie de **5,461.85 m^2** y **01 lote** de **Equipamiento Institucional (EI)**, con superficie de **1,202.11** m^2, generando una superficie total destinada para área de Cesión de **6,663.96** m^2; y un área destinada para vialidad de **14,449.20 m^2**, resultando en suma una superficie total de **41,005.5** m^2, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número **DGDS-502/2018**, de fecha 09 de Octubre de 2018, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

*jaog

AYUNTAMIENTO DE
COLIMA
SALA DE REGIDORES
G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 310-3827

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el articulo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de la Etapa 1-A del fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de la Etapa 1-A del Fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"**, ubicado al sur de la ciudad de Colima, solicitada por el **C. Ángel Rodríguez Ahumada** promotor del citado fraccionamiento, etapa que integra una superficie total de **41,005.50** m^2, de los cuales **19,892.34** m^2 corresponden al área vendible, **6,663.96** m^2 se destinan como área de cesión y **14,449.20** m^2 para vialidad.

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar del Fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"** se distribuye en **188** lotes, de los cuales; **178** lotes son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)**, **08** lotes tipo **Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, **01** lote de tipo **Espacios Verdes y Abiertos (EV)** y **01** lote de tipo **Equipamiento Institucional (EI)**, ubicados en las manzanas **412, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421 y 422** del referido Fraccionamiento.

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el C. Ángel Rodríguez Ahumada en su carácter de Promotor del referido Fraccionamiento.

AYUNTAMIENTO DE
COLIMA
SALA DE REGIDORES
G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3827

CUARTO.- La empresa Promotora, otorga la fianza No. 1438232, expedida por **ACE FIANZAS MONTERREY, S.A DE CV.**, por la cantidad de: $ 1'333,980.06 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA 06/100 MN.), a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la Municipalización de la Etapa 1 - A del Fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE".**

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 15 quince días del mes de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Atentamente
LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ
Regidor, Presidente

LIC. ÓSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor, Secretario

LICDA. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora, Secretaria

UNIDOS POR COLIMA
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SECRETARIA
G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1308/2018

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
P r e s e n t e.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, remito a usted Oficio N° DGDS-456/2018, suscrito por el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, Director General de Desarrollo Sustentable,** mediante la cual envía el Dictamen para el proyecto de Municipalización de la etapa 1-A del Fraccionamiento Puerta del Valle.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
Colima, Col., 11 de octubre de 2018.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

MUNICIPIO DE COLIMA
SECRETARÍA

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
FSR*lore

UNIDOS POR COLIMA
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018

DICTAMEN TÉCNICO
PARA LA MUNICIPALIZACION DE LA ETAPA 1-A.
DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PUERTA DEL VALLE"

Siendo las 09:00 horas del día **10 de Octubre de 2018**, en la **ETAPA 1-A,** del fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE",** desarrollado el C. Ángel Rodríguez Ahumada**.,** se reunieron por parte del fraccionamiento el C. la **C.** ANGEL RODRIGUEZ AHUMADA y el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS,** en su carácter de Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**; por parte de la C.F.E., el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ,** por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ**; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, con el propósito de verificar las obras de urbanización de la **ETAPA 1-A** del fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**, a lo que se observó lo siguiente:

A) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).

B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones.

C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.

E) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.

F) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.

G) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.

H) Que se ha depositado la fianza correspondiente que garantizan las obras y vicios ocultos de los trabajos de urbanización de la etapa 1-A.

UNIDOS POR COLIMA
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018

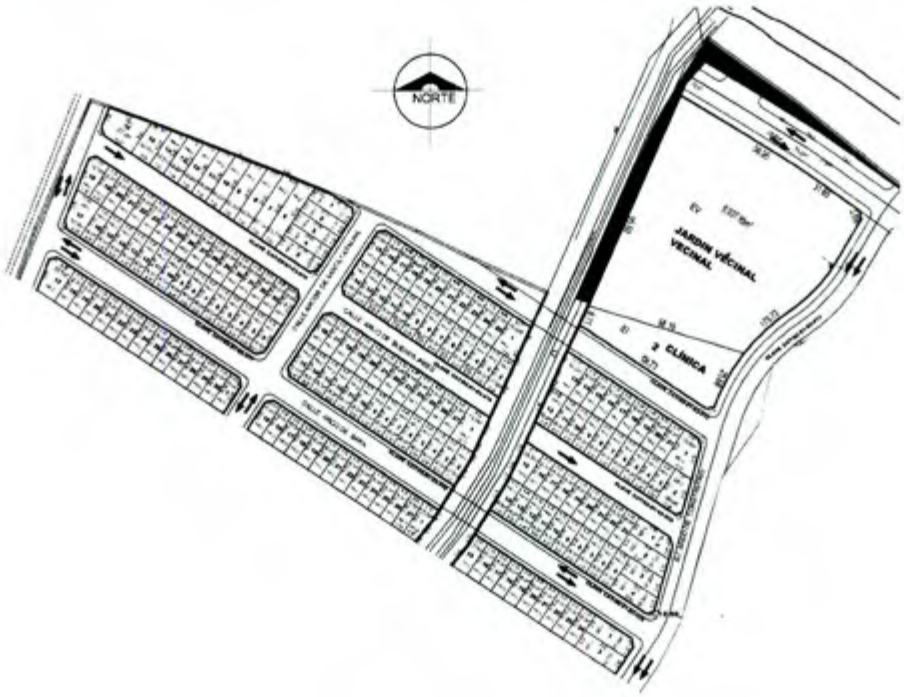

Atentamente

POR PARTE DEL PROMOTOR

ANGEL RODRIGUEZ AHUMADA
DESARROLLADOR

POR LA CIAPACOV

ING. ARTURO PINTO SALAZAR.

POR PARTE DE LA CFE

ING. ISAAC PARRA ACEVEDO

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA
POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

LIC. JOSE IGNACIO VAQUERO DIAZ
Director General de Servicios Públicos.

ING. RICARDO VILLA SANTANA
Director de Alumbrado Público

C. JOSÉ DE JESÚS GONZALEZ DUEÑAS
Director de Parques y Jardines.

UNIDOS POR COLIMA
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018

POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ
Director General De Desarrollo Sustentable

ARQ. RAYMUNDO GONZALEZ SALDAÑA
Director De Mantenimiento

POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ
Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

***Estas firmas pertenecen a la minuta técnica de visita del fraccionamiento PUERTA DEL VALLE ETAPA 1-A.*

UNIDOS POR COLIMA
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018

Oficio No. DGDS-502/2018.
Colima, Col., a 09 de Octubre de 2018.

RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPA 1-A DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PUERTA DEL VALLE"

El que suscribe el Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, Director General de Desarrollo Sustentable, por el presente hace constar que mediante escrito de fecha **14 de Agosto de 2018**, el C. Ángel Rodríguez Ahumada, promotor del citado fraccionamiento, que se encuentra ubicado al Sur de la ciudad de Colima, Colima, el cual cuenta con una superficie total de aplicación de 549,869.30 metros cuadrados, de los cuales se pretende la municipalización de la **Etapa 1-A** del fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"**, misma que constan de un total de **178** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta **(H4-U)**, con una superficie total de **18,606.44 m²; 8** lotes de tipo corredor Urbano Mixto Intensidad alta (MD-3) con una superficie total vendible de **1,285.9018,606.44 m², 1 lote Espacios Verdes Abiertos (EV) con superficie de 5,461.85 m²**, 1 lote de Equipamiento Institucional (EI) con superficie de 1,202.11 m2, Arrojando un total de lotes vendibles de 186 con superficie de 19,892.34 m2, una área de Cesión de 6,663.96 y una superficie destinada para vialidad de **14,449.20**, resultando una superficie total de **41,005.50 m²**, correspondiente exclusivamente a la etapa citada, haciendo constar los siguientes hechos:

En cumplimiento al párrafo Segundo del artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se ratifica el siguiente:

DICTAMEN TECNICO

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El PDU ubica a los predios en áreas de reserva urbana a corto plazo, en zonas Habitacional de Densidad Alta, Mixto de barrio Intensidad Alta, Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta y Desarrollo Económico Controlado de Intensidad Media. En lo referente a la Estructuración Urbana, el PDU el proyecto considerará las vialidades VAC-3, VP-13AC-15, CD-20, CD-21, CD-22, así como los centros vecinales CV-121, CV-122, CV-123, CV-124 y CV-125, y el Centro Barrial CB-30. Lo anterior de acuerdo a los Dictamen de Vocación de Suelo 02-DGDUE-VS-012/2015, 02-DGDUE-VS-016/ 2015, 02-DGDUE-VS-017/2015, 02-DGDUE-VS-018/2016., se dictaminó factible el proyecto".

SEGUNDO.- Que el área en donde se encuentra proyectado el fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**, se compone del predio denominado el **"EL HIGUERAL O RANCHO BLANCO"**, lo cual se acredita con las siguientes escrituras:

Escritura Pública número 4638 expedida en la Ciudad de Colima, el 22 de septiembre de 1971, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, notario titular de la notaría pública número 3, hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebraron por la parte vendedora el Profesor Rafael León Macedo López y por la parte compradora el menor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ AHUMADA, respecto de la fracción sur del potrero denominado "La Presa" con una superficie de 4-00-04 has. La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 80, finca 578 de fecha del 28 de octubre de 1971.

Escritura Pública número 20334 expedida en la Ciudad de Colima, el 23 de octubre de 1986, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, notario titular de la notaría pública número 3, hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebraron por la parte vendedora el Sr. José Gonzalez Dueñas y por la parte compradora el LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ AHUMADA, respecto de la fracción "C" del predio rústico del potrero denominado "Los Burros" con una superficie de 1-10-40has. La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 033119, del 14 de noviembre de 1986.

Dentro de los bienes descritos en la escritura anteriormente descrita, se menciona en el punto 7 inciso c) de la escritura pública 4895 que al menor MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ AHUMADA representado en su momento por su padre, respecto del potrero denominado "El Camichín" que forman parte del predio rústico conocido como "El Higueral o Rancho Blanco" con una superficie de 28-00-00has.

La sumatoria de los tres predios propiedad del LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ AHUMADA genera una superficie de 33-10-44 de las cuales pretende desarrollar vivienda de interés social en 32-00-00.

TERCERO.- Que el día **24 de octubre del año 2015**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Versión Abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"**.

CUARTO.- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con las siguientes Licencias de Urbanización con **Of.-Núm. DGDUEV-154/2002,** de fecha **01 de Abril de 2002**, Refrendo con **Of.-Núm. DGDUEV-752/2007,** de fecha **18 de Diciembre de 2007,** Segundo Refrendo con **Of.-Núm. DGDUEV-945/2009,** de fecha **21 de Octubre de 2009 y** Modificación del Segundo Refrendo con **Of.-Núm. DGDUEV-069/2011,** de fecha **23 de Febrero de 2011.**

2

QUINTO.- Que mediante escritura pública **No. 5,479,** de fecha **12 de Mayo 2009, INMOBILIARIA MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.,** otorga **Carta Poder,** ante el **Lic. Ricardo E. Vargas Güemes**, Titular de la **Notaria Publica No.35** de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, a favor de la **Lic. Maria Olivia Torres Rodriguez.**

SEXTO.- Que el día **10 de junio del año 2017**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la **ETAPA 1-A,** del fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"**.

SEPTIMO.- Que siendo las 09:00 horas del día **10 de Octubre de 2018**, en la **ETAPA 1-A,** del fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE",** desarrollado el C. Angel Rodriguez Ahumada., se reunieron por parte del fraccionamiento el C. la **C.** ANGEL RODRIGUEZ AHUMADA y el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS,** en su carácter de Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**; por parte de la C.F.E., el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. JOSE IVNACIO VAQUERO DIAZ,** por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ**; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** con el propósito de verificar las obras de urbanización de la **ETAPA 1-A** del fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**, a lo que se observó lo siguiente:

A) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).

B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones.

C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

UNIDOS POR COLIMA
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018

D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.

E) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.

F) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.

G) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.

H) Que se ha depositado la fianza correspondiente que garantizan las obras y vicios ocultos de los trabajos de urbanización de la etapa 1-A.

OCTAVO.- El urbanizador, otorga la fianza correspondiente expedida por AFIANZADORA legalmente reconocida suficiente y bastante a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

NOVENO.- Se certifica que las **Etapa 1-A,** del fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"** consta de un total de **178** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta **(H4-U),** con una superficie total de **18,606.44 m^2; 8** lotes de tipo corredor Urbano Mixto Intensidad alta (MD-3) con una superficie total vendible de **1,285.9018,606.44 m^2, 1 lote Espacios Verdes Abiertos (EV) con superficie de 5,461.85 m^2,** 1 lote de Equipamiento Institucional **(EI)** con superficie de **1,202.11 m2**, Arrojando un total de lotes vendibles de **186** con superficie de **19,892.34 m2**, una área de Cesión de **6,663.96** y una superficie destinada para vialidad de 14,449.20, resultando una superficie total de **41,005.50 m^2**

DECIMO.- Se certifica que la **Etapa 1-A** del fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"** consta de un total de **178** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta **(H4-U),** ubicados en las manzanas 412, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421 Y 422 del referido fraccionamiento.

Atentamente.
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA.

ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.

C.c.p.- Lic. German Sánchez Álvarez- Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Para su conocimiento
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin
C.c.p.- ARCHIVO

UNIDOS POR COLIMA
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018

Oficio No. DGDS-501/2018.
Colima, Col., a 09 de Octubre de 2018.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA 1-A DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PUERTA DEL VALLE"

El que suscribe **C. JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA**, Representante Legal del H. Ayuntamiento de Colima, levanta la presente Acta Administrativa de conformidad con el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativa a la Municipalización en la **etapa 1-A** del fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**, la cual fue solicitada mediante escrito recibido en fecha **04 de octubre de 2018**, suscrito por el C. ANGEL RODRIGUEZ AHUMADA., promotor del citado fraccionamiento, que se encuentra ubicado al Sur de la ciudad de Colima, el cual cuenta con una superficie total de aplicación de 549,869.30 metros cuadrados, de los cuales se pretende la municipalización de la **Etapa 1-A** del fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"**, misma que constan de un total de **178** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta **(H4-U)**, con una superficie total de **18,606.44 m²; 8** lotes de tipo corredor Urbano Mixto Intensidad alta (MD-3) con una superficie total vendible de **1,285.9018,606.44 m², 1 lote Espacios Verdes Abiertos (EV) con superficie de 5,461.85 m²**, 1 lote de Equipamiento Institucional (EI) con superficie de 1,202.11 m2, Arrojando un total de lotes vendibles de 186 con superficie de 19,892.34 m2, una área de Cesión de 6,663.96 y una superficie destinada para vialidad de **14,449.20**, resultando una superficie total de **41,005.50 m²**, correspondiente exclusivamente a la etapa citada, haciendo constar los siguientes hechos

PRIMERO.- El PDU ubica a los predios en áreas de reserva urbana a corto plazo, en zonas Habitacional de Densidad Alta, Mixto de barrio Intensidad Alta, Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta y Desarrollo Económico Controlado de intensidad Media. En lo referente a la Estructuración Urbana, el PDU el proyecto considerará las vialidades VAC-3, VP-13AC-15, CD-20, CD-21, CD-22, así como los centros vecinales CV-121, CV-122, CV-123, CV-124 y CV-125, y el Centro Barrial CB-30. Lo anterior de acuerdo a los Dictamen de Vocación de Suelo 02-DGDUE-VS-012/2015, 02-DGDUE-VS-016/ 2015, 02-DGDUE-VS-017/2015, 02-DGDUE-VS-018/2016., se dictaminó factible el proyecto".

SEGUNDO.- Que el área en donde se encuentra proyectado el fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**, se compone del predio denominado el **"EL HIGUERAL O RANCHO BLANCO"**, lo cual se acredita con las siguientes escrituras:

Escritura Pública número 4638 expedida en la Ciudad de Colima, el 22 de septiembre de 1971, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, notario titular de la notaría pública número 3, hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebraron por la parte vendedora el Profesor Rafael León Macedo López y por la parte compradora el menor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ AHUMADA, respecto de la fracción sur del potrero denominado "La Presa" con una superficie de 4-00-04 has. La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 80, finca 578 de fecha del 28 de octubre de 1971.
Escritura Pública número 20334 expedida en la Ciudad de Colima, el 23 de octubre de 1986, por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, notario titular de la notaría pública número 3, hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebraron por la parte vendedora el Sr. José Gonzalez Dueñas y por la parte compradora el LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ AHUMADA, respecto de la fracción "C" del predio rústico del potrero denominado "Los Burros" con una

superficie de 1-10-40has. La escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 033119, del 14 de noviembre de 1986.

Dentro de los bienes descritos en la escritura anteriormente descrita, se menciona en el punto 7 inciso c) de la escritura pública 4895 que al menor MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ AHUMADA representado en su momento por su padre, respecto del potrero denominado "El Camichín" que forman parte del predio rústico conocido como "El Higueral o Rancho Blanco" con una superficie de 28-00-00has.

La sumatoria de los tres predios propiedad del LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ AHUMADA genera una superficie de 33-10-44 de las cuales pretende desarrollar vivienda de interés social en 32-00-00.

TERCERO.- Que el día **24 de octubre del año 2015**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Versión Abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE".**

CUARTO.- Que el fraccionamiento en referencia cuenta con las siguientes licencias de urbanización DGDS-032/2017 de fecha 08 de febrero del 2017 y DGDS-471/2017 de fecha 18 de diciembre del 2017.

QUINTO.- Que mediante escritura pública No. 80,553 y 80,554 de fecha 13 de septiembre de 2017 suscritas ante la presencia del Notario Público titular número 3 de Colima, Colima, el licenciado Carlos de La Madrid Guedea fueron escrituradas a favor del Ayuntamiento de Colima las áreas de donación de la etapa a municipalizar.

SEXTO.- Que el día **10 de junio del año 2017**, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal de la **ETAPA 1-A,** del fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"**.

SEPTIMO.- Que siendo las 09:00 horas del día **10 de Octubre de 2018**, en la **ETAPA 1-A,** del fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE",** desarrollado el C. Angel Rodriguez Ahumada., se reunieron por parte del fraccionamiento el C. la **C.** ANGEL RODRIGUEZ AHUMADA y el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS,** en su carácter de Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**; por parte de la C.F.E., el **ING. ISAAC PARRA ACEVEDO**; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. JOSE IVNACIO VAQUERO DIAZ,** por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ**; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, con el propósito de verificar las obras de urbanización de la **ETAPA 1-A** del fraccionamiento denominado **"PUERTA DEL VALLE"**, a lo que se observó lo siguiente:

A) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando eficientemente las redes de agua potable y drenaje sanitario, mismas que fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).

B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones.

C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a traves de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.

E) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.

F) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.

G) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.

H) Que se ha depositado la fianza correspondiente que garantizan las obras y vicios ocultos de los trabajos de urbanización de la etapa 1-A.

UNIDOS POR COLIMA
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015-2018

OCTAVO.- El urbanizador, otorga la fianza correspondiente expedida por AFIANZADORA legalmente reconocida suficiente y bastante a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

NOVENO.-Se certifica que la etapa 1-A, del fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"** consta de un total de **178** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta **(H4-U),** con una superficie total de **18,606.44 m²; 8** lotes de tipo corredor Urbano Mixto Intensidad alta (MD-3) con una superficie total vendible de **1,285.9018,606.44 m², 1 lote Espacios Verdes Abiertos (EV) con superficie de 5,461.85 m²,** 1 lote de Equipamiento Institucional **(EI)** con superficie de **1,202.11 m2**, Arrojando un total de lotes vendibles de **186** con superficie de **19,892.34 m2**, una área de Cesión de **6,663.96** y una superficie destinada para vialidad de 14,449.20, resultando una superficie total de **41,005.50 m²**

DECIMO.- Se certifica que la **Etapa 1-A** del fraccionamiento **"PUERTA DEL VALLE"** consta de un total de **178** lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta **(H4-U),** ubicados en las manzanas 412, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421 Y 422 del referido fraccionamiento.

Atentamente

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.

3

POR PARTE DEL PROMOTOR DE
"PUERTA DEL VALLE"

ANGEL RODRIGUEZ AHUMADA.
Promotor.

C.c.p.- M. C. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.- Sindico y Represente Legal del H. Ayuntamiento de Colima - Para su Conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- ARCHIVO.

ACTA DE HECHOS 13 OCTUBRE DE 2018.

En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 hrs (diez horas) del día de hoy sábado trece 13 de octubre de dos mil dieciocho 2018, encontrándome con el Lic. Jorge Llerenas Ochoa, Jefe del Departamento de Secretaria y el regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, procedí a instrumentar la presente acta de hechos en la que se hace constar **"la entrega del escrito que contiene la Convocatoria para sesión extraordinaria de Cabildo a celebrarse el día de mañana trece 13 de octubre de dos mil dieciocho 2018."** Conforme a los siguientes

H E C H O S

Por este medio **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que, siguiendo las instrucciones del M.C.S. Héctor Insúa García, Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 43, 51, 52, 53 y 55 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en mi calidad de Secretario del Ayuntamiento, me di a la tarea de notificar a los miembros del cabildo a efecto de hacer entrega de la **Convocatoria para la sesión ordinaria de Cabildo a celebrarse el día quince 15 de octubre.** En el caso particular de la regidora Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, en virtud de que el día de ayer me justificó su ausencia a la sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día de hoy quince 15 de octubre en punto de las 8:00 am. por haber salido de la ciudad de colima, me permití comunicarme con ella para hacer de su conocimiento que la notificaría vía correo electrónico, a lo que me respondió que sí, por lo que procedí a enviar el correo electrónico a la dirección lucero.oliva.reynoso.garza@gmail.com y lucero.reynoso@colima.gob.mx en punto de las 10:15 horas.

Con lo anterior se da debido cumplimiento a lo instruido por el M.C.S. Héctor Insúa García, Presidente Municipal de Colima, levantándose la presente acta para constancia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
Secretario del Ayuntamiento.

TESTIGOS:

Ing. Jorge Luis Llerenas Orozco.
Secretario Particular del
Secretario del Ayuntamiento.

Lic. German Sánchez Álvarez.
Regidor

ACTA DE HECHOS

en la Ciudad de Colima, Colima, siendo las 10:10 (diez horas con diez minutos) del día 13 de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) el suscrito C. JORGE LUIS LLERENAS OROZCO (secretario particular del secretario del H. Ayuntamiento de Colima, Ing. Francisco Santana Roldan) , me constituí en la finca marcada con el **No. 79 de la Calle Valerio Trujano, Colonia Centro en esta Ciudad de Colima**, con el objeto de notificar por escrito a la C. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ regidora municipal, de la convocatoria para la sesión ordinaria de cabildo a celebrarse el día 15 quince de octubre del año dos mil dieciocho 2018 a las 10:30 horas en el auditorio municipal Gral. Manuel Álvarez, solicitando el acuse de recibido, haciéndome acompañar por los C. ÁLVARO AHUMADA MEDINA y el C. JAIME RUIZ PIZANO, como testigos presenciales de la diligencia de notificación, se hace constar que tras varios llamados a la puerta no se obtuvo respuesta favorable en consecuencia, se deja la notificación pegada en la puerta de acceso a la finca señalada en supra líneas para los efectos correspondientes a los que haya lugar.

Termino la presente siendo las 10:20 diez veinte horas en el mismo lugar y fecha de su inicio.

C. Jorge Luis LLerenas Orozco

Secretario Particular de Secretario
Del H. Ayuntamiento de Colima

C. Álvaro Ahumada Medina

Testigo

C. Jaime Ruiz Pizano

Testigo

UNIDOS POR COLIMA

SECRETARIA

CIRCULAR Nº S-45/2018.

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ
Regidora del H. Ayuntamiento,
P r e s e n t e.

Por acuerdo del **C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García** y de conformidad con el artículo 38 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 38, 39, 40, 41, 43, 51, 52 y 53 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, me permito convocar a usted a la **Sesión Ordinaria de Cabildo** que se celebrará **el día 15 de octubre de 2018**, a partir de las **10:30 horas**, en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**. Dicha sesión estará sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Lista de asistencia.
II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.
III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 155.
V. Informe del C. Presidente Municipal.
VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen sobre la procedencia y validez del acuerdo aprobado en el sexto punto del orden del día de la sesión ordinaria celebrada por el cabildo el 10 de octubre del año 2018.
VII. Asuntos Generales.
VIII. Clausura.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
Colima, Col., 13 de octubre de 2018.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

FSR*vero

"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola".

OLIMA
Colima, Colima Sábado 13 de Octubre de 2018
5 vehículos
C6
Foto de Sergio Uribe
LA SEGURIDAD
en primaria
compañeros

JR

79
OLIMA